

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

Número 77

Serie 1979-80

Presentada por: Administración

PARA EFECTUAR PAGO DE DEFICIENCIA EN SUELDOS AÑO ECONOMICO 1977-78 DE LOS EMPLEADOS DEL ESTADIO MUNICIPAL, CREAR PARTIDA DE GASTOS Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Empleados del Estadio Municipal trabajaron horas extras en el período de febrero a mayo de 1977.
- Por Cuanto : Posteriormente estas horas no pudieron ser compensadas debido a los recargado de actividades en el itinerario del Estadio Municipal.
- Por Cuanto : Siempre ha sido el interés de esta Administración el hacer justicia con los empleados que desempeñan día a día sus labores efectivamente.
- Por Cuanto : Se recomienda la creación y asignación de fondos de la partida de Deficiencias Sueldos y Jornales años anteriores para proceder con el pago de las horas extras trabajadas por estos empleados, ya que concluyó el año fiscal 1977-78.
- Por Cuanto : Se recomienda la creación y asignación de fondos de la partida de Deficiencias Sueldos y Jornales años anteriores para proceder con el pago de las horas extras trabajadas por estos empleados, ya que concluyó el año fiscal 1977-78.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO? PUERTO RICO? REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 20 de DICIEMBRE DE 1979.

Sección 1ra: Crear como por la presente se crea la partida 66.1.576 Deficiencias Sueldos y Jornales años anteriores dentro del grupo 660-Asignaciones Generales (Nueva Creación).

Sección 2da: Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar las siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

25.2.113 - Salario Personal Irregular..... \$ 2,240.00

A LA PARTIDA:

66.1.576 - Deficiencias Sueldos y Jornales años anteriores (Nueva Creación) \$ 2,240.00

Sección 3ra: Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta: Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar el pago de las horas extras de trabajo de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Personal y los Reglamentos aplicables siempre y cuando que así lo certifique el Director de Personal de este Municipio.

Sección 5ta: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de diciembre de 1979.